



# BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 135 - Año XIV  
Octubre de 2010

- I • DISPOSICIONES Y ACUERDOS
- II • CESES Y NOMBRAMIENTOS
- III • CONCURSOS Y OPOSICIONES
- IV • OTRAS RESOLUCIONES
- V • PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES
- VI • INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO





## SUMARIO

[Precedido de asterisco (\*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

### I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la convocatoria de apoyo cultural a los Centros, Departamentos y Delegaciones de Alumnos (Central y de Campus), de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2011 ..... Pág. 6

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2011 ..... Pág. 9

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la convocatoria de apoyo a actividades deportivas externas de centros de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2011.... Pág. 17

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha ..... Pág. 24

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
C/ ALTAGRACIA, 50  
13071 – CIUDAD REAL



926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100



FAX: 926 295 360  
IBERCOM: 3649



[Secretaria.General@uclm.es](mailto:Secretaria.General@uclm.es)

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:  
[http://www.uclm.es/organos/s\\_general/bo/](http://www.uclm.es/organos/s_general/bo/)



## II · CESES Y NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

#### Nombramientos

RESOLUCIÓN de nombramiento de 6 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. PABLO LEON HIGUERAS HIGUERAS, por el que se nombra DIRECTOR del Instituto de Geología Aplicada (IGeA)..... Pág. 31

### CENTROS

#### Ceses

RESOLUCIÓN de cese de 10 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JOSÉ LUIS PRADO LAGUNA, por el que se cesa como VICEDECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real..... Pág. 31

RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. PEDRO JIMÉNEZ ESTEVES, por el que se cesa como DIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina ..... Pág. 32

RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, de la Profesora D<sup>a</sup>. GEMA DE LAS HERAS MINGUEZ, por el que se cesa como SUBDIRECTORA del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina..... Pág. 32

RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JUAN LIRIO CASTRO, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina..... Pág. 32

RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor D. MIGUEL ÁNGEL PACHECO RODRÍGUEZ, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina..... Pág. 33

RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JAVIER GARCÍA MÉRIDA, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina ..... Pág. 33

RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. ÁNGEL MONTEERRUBIO PÉREZ, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina ..... Pág. 33

#### Nombramientos

RESOLUCIÓN de nombramiento de 10 de septiembre de 2010, de la Profesora D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ MORENO, por el que se nombra VICEDECANA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real..... Pág. 33



- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. PEDRO JIMÉNEZ ESTEVES, como DECANO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina..... Pág. 34
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JUAN LIRIO CASTRO, por el que se nombra como VICEDECANO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina ..... Pág. 34
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JAVIER GARCÍA MÉRIDA, por el que se nombra como VICEDECANO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina..... Pág. 34
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor D. MIGUEL ÁNGEL PACHECO RODRÍGUEZ, por el que se nombra como SECRETARIO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina..... Pág. 35
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. RAÚL MARTÍN MARTÍN, por el que se nombra SECRETARIO de la Escuela de Arquitectura de Toledo ..... Pág. 35
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, de la Profesora D<sup>a</sup>. CLARA MAESTRE MIQUEL, por el que se nombra SECRETARIA de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina..... Pág. 35
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTÍN DEL CAMPO, por el que se nombra VICEDECANA de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina..... Pág. 35
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, de la Profesora D<sup>a</sup>. ANA ISABEL CORREGIDOR SÁNCHEZ, por el que se nombra VICEDECANA de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina ..... Pág. 36
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor D. JOAQUÍN CALIXTO GARCÍA MARTÍNEZ, por el que se nombra SECRETARIO de la Facultad de Farmacia de Albacete..... Pág. 36
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. ÁNGEL LUIS LÓPEZ VILLAVERDE, por el que se nombra SECRETARIO de la Facultad de Periodismo de Cuenca ..... Pág. 36
- RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. ALINO JOSÉ MARTÍNEZ MARCOS, por el que se nombra SECRETARIO de la Facultad de Medicina de Ciudad Real..... Pág. 36



## IV · OTRAS RESOLUCIONES

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciado en Humanidades, (publicado en BOE de fecha 29/9/2010) ..... Pág. 37

## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante el mes de septiembre de 2010..... Pág. 37

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante el mes de septiembre de 2010 ..... Pág.38

### DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante el mes de septiembre de 2010..... Pág. 38

(\*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el DOCM durante el mes de septiembre de 2010 ..... Pág. 39

# I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la convocatoria de apoyo cultural a los Centros, Departamentos y Delegaciones de Alumnos (Central y de Campus), de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2011.**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales, incluye entre sus objetivos el apoyo a la creatividad cultural y la realización de proyectos en el seno de la propia Universidad. Para tal fin, se ha establecido un programa de colaboración parcial en la organización de las actividades culturales propuestas por los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la UCLM, que se rige por las siguientes bases:

### PRIMERA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la colaboración todos los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para aquellas actividades culturales que directamente organicen, quedando excluidos los grupos o asociaciones registrados y vinculados a la UCLM.

### SEGUNDA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (Anexo I). Se acompañará de la siguiente documentación:

- Proyecto/s para los que solicita colaboración.
- Fechas y lugar de celebración.
- Presupuesto total de la actividad con indicación clara del coste de cada uno de los conceptos presupuestados.
- Financiación con que se cuenta

### TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 2ª finalizará el 17 de diciembre de 2010. Se presentarán en los Registros de Centros y Vicerrectorados y se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Dirección Académica de Extensión Universitaria, por teléfono (969179100, extensión 4018), o con la Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (969179100, extensión 4019) y correo electrónico: [extension.universitaria@uclm.es](mailto:extension.universitaria@uclm.es).

### CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO

La Comisión de Actividades Culturales estudiará y evaluará los proyectos presentados. Se colaborará preferentemente con las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, emisiones de radio, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se descartarán las conferencias, congresos, reuniones científicas actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y viajes fin de curso.



#### QUINTA.- COLABORACIÓN

La colaboración cultural objeto de esta convocatoria se hará efectiva mediante la tramitación por este Vicerrectorado únicamente de las facturas de los gastos propuestos que hayan sido aprobados por la Comisión de Actividades Culturales, quedando obligados a presentar las facturas junto con la memoria de la actividad realizada ante la Unidad de Extensión Universitaria en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al 4 de noviembre de 2011.

En el caso de edición de cartelería y folletos de la actividad, debe hacerse constar en la misma al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrectorado.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, veinte de septiembre de 2010

EL VICERRECTOR DEL  
CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
José Ignacio Albentosa y Hernández



Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Actividades Culturales

**A N E X O I**  
**APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES EN LA**  
**UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**  
**SOLICITUD**

CENTRO/DEPARTAMENTO/DELEGACIÓN DE ALUMNOS

CAMPUS DE :

--	--

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

--

FECHAS DE REALIZACIÓN:				
LUGAR DE CELEBRACIÓN:				
<b>PRESUPUESTO</b>				
Conceptos	Ingresos		Gastos	
TOTAL PRESUPUESTADO				

....., a ..... de ..... de 2010.  
**EL RESPONSABLE**

Fdo.:

<p>INFORME DEL VICERRECTOR DE CAMPUS Vista la solicitud presentada, este Vicerrectorado:                  INFORMA: Favorablemente <input type="checkbox"/>                  Desfavorablemente <input type="checkbox"/></p> <p>En ..... a ..... de ..... de 2010.</p> <p>Fdo.: .....</p>	
---	--

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA**

## **RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2011.**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales en la partida presupuestaria 01030 422D 480, incluye entre sus objetivos el apoyo a la realización de proyectos culturales. A tal fin, se ha establecido un programa de subvenciones regulado por la siguiente normativa:

### PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Realización de proyectos culturales, durante el año 2011, en el seno de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se considerarán, preferentemente, las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, revistas de creación cultural, actuaciones de tunas, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se desestimarán las peticiones de subvención para congresos, reuniones científicas, actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y viajes de fin de curso.

### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones todos los grupos o asociaciones vinculados a la Universidad de Castilla-La Mancha, que tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entendiéndose por tales aquellos en los que los responsables, y al menos el 50% de sus miembros, pertenezcan a la comunidad universitaria, incluyendo antiguos alumnos.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (Anexo I). Se acompañará de la siguiente documentación:

1. Ficha técnica que refleje:
  - Nombre del responsable y de los componentes del grupo o asociación, con el DNI correspondiente.
  - Domicilio social y teléfono.
  - CIF del grupo o asociación.
  - Relación de actividades realizadas.
  - Proyecto para el que se solicita la subvención, incluyendo las características del mismo, programa previsto de actividades (representaciones, actuaciones...), necesidades técnicas, medios disponibles y valoración económica estimada para llevarlo a cabo.
2. Ficha de Terceros (Anexo II).
3. Fotocopia del CIF.
4. La documentación acreditativa de la constitución legal del grupo o asociación, cuando los beneficiarios sean entidades o asociaciones con personalidad jurídica.
5. Si el beneficiario fuera una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, no pudiendo disolverse ésta hasta que haya transcurrido el plazo de

prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Declaración sobre el domicilio fiscal de la persona física o jurídica solicitante de la subvención o ayuda y sobre la localización de la inversión o actividad subvencionable.

7. Declaración responsable, de conformidad con el modelo del Anexo III, otorgada ante personal de la Unidad de Extensión Universitaria de cada uno de los campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.

#### CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 3ª finalizará el 17 de diciembre de 2010. Se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con el Director Académico de Extensión Universitaria, D. César Sánchez Meléndez, por teléfono (969179100, extensión 4069) o mediante la dirección de correo electrónico [cesar.sanchez@uclm.es](mailto:cesar.sanchez@uclm.es), con la Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (969179100, extensión 4019) y correo electrónico: [extension.universitaria@uclm.es](mailto:extension.universitaria@uclm.es).

#### QUINTA.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento de concesión será realizada por la Unidad de Extensión Universitaria quien, además de ejecutar las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución, realizará una preevaluación en la que se verifique el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Repercusión, en cuanto a participación se refiere, en la comunidad universitaria. (Hasta 4 puntos).
2. Interés que suscita. (Hasta 4 puntos).
3. Continuidad de la realización de actividades por parte de la Asociación. (Hasta 2 puntos).

Los miembros de la Comisión de Extensión Universitaria puntuarán cada proyecto presentado, atendiendo a los criterios establecidos en el párrafo anterior y en virtud de los datos facilitados por la Unidad de Extensión Universitaria, obteniéndose posteriormente la media de la puntuación. Para que un proyecto se considere subvencionable deberá haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

La cantidad destinada para subvenciones, no nominativas, en el presupuesto del Servicio de Actividades Culturales de cada año, para la realización de proyectos culturales, será repartida (proporcionalmente a los puntos obtenidos) entre los proyectos cuya puntuación mínima sea de 5 puntos, hasta un importe máximo de 2.500 €, siempre que no supere la cantidad máxima solicitada por el grupo o asociación.

La propuesta de concesión de subvención será formulada al Vicerrector de Extensión Universitaria por medio de la Comisión de Extensión Universitaria a través de la Unidad de Extensión Universitaria.

Realizada la propuesta de resolución, se notificará a los beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen la aceptación.

Las subvenciones serán concedidas mediante resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria, por delegación del Rector. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

La relación de subvenciones concedidas, con sus cuantías, serán publicadas en los tablones de anuncios del Rectorado (en Ciudad Real) y de los Vicerrectorados (en el resto de campus), en el plazo máximo de diez días a contar desde la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la misma mediante otra resolución posterior del Vicerrector de Extensión Universitaria.

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3. Justificar la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión ante el Vicerrector de Extensión Universitaria, y dentro del plazo establecido en estas bases.

4. Comunicar al Vicerrector de Extensión Universitaria el disfrute de subvenciones procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados. Si posteriormente al abono de la subvención se produjesen otros ingresos no declarados con anterioridad, el beneficiario estará obligado a presentar una nueva declaración de ingresos y gastos.

5. En el caso de edición de cartelería y folletos para publicidad del grupo o de la actividad, se hará constar que la misma está subvencionada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrectorado.

6. Colaboración con la Universidad en posibles actividades según las condiciones que posteriormente se determinen.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización de los órganos correspondientes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Unidades de Extensión Universitaria y de Control Interno) y de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha si así lo solicita.

8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, o, en el supuesto de no ser exigible dicha documentación al beneficiario, disponer de un registro de facturas y de control de ingresos concurrentes, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad, en los términos establecidos en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras y las determinadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Acreditar el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

13. La solicitud de estas subvenciones supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

#### SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Los responsables de los proyectos subvencionados deberán realizar una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al 4 de noviembre de 2011, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada.
2. Certificación justificativa de gastos, emitida por el responsable, que comprenda:
  - Relación de perceptores, cantidades pagadas y conceptos.
  - Lugar de custodia de los justificantes.
  - Copias de las facturas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. A estos efectos, serán de aplicación, en su caso, las normas contenidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Se considerará gasto realizado el efectuado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas

#### OCTAVA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto, en los términos establecidos en estas bases. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad desarrollada. En el caso de que de la declaración obtenida, conforme a la base séptima de esta convocatoria, se deduzca que el beneficiario puede obtener un superávit por la realización del proyecto, el abono de la subvención se efectuará sólo por el importe que equiparase los ingresos y gastos declarados.

Con objeto que los beneficiarios de las subvenciones concedidas puedan llevar a cabo las actuaciones inherentes a las mismas, se autoriza un pago correspondiente al 50% del importe de concesión tras su aprobación y el restante 50% previa justificación total del proyecto subvencionado una vez realizada la actividad. La falta de justificación supondrá la devolución total de la subvención concedida, así como la posibilidad de no poder percibir subvenciones de la Administración Pública por un periodo de uno a cinco años, tal y como se regula en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, con las excepciones previstas en el artículo 4º de la Orden de 13 de junio de 1995 (modificada por Orden de 28 de diciembre de 2000), de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para los beneficiarios de subvenciones.



NOVENA.- REINTEGRO DE LA CANTIDAD PERCIBIDA.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se haya declarado judicial o administrativamente la nulidad o anulación de la resolución de concesión de la subvención y en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora, cuando el beneficiario haya percibido nuevos ingresos (no declarados previamente) una vez que se había producido el pago de la subvención y cuando en su conjunto con los anteriormente declarados significaran una cuantía superior a los gastos justificados. En este caso corresponderá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Cuenca, veinte de septiembre de 2010

EL RECTOR,  
P.D. EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
Y DELCAMPUS DE CUENCA  
(Resolución de 7.5.04 – D.O.C.M. de 27.5.04)  
José Ignacio Albentosa y Hernández



Vicerrectorado de Extensión Universitaria

# A N E X O I

## SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

### SOLICITUD

D. \_\_\_\_\_  
como responsable \_\_\_\_\_ (1) del Grupo o  
Asociación \_\_\_\_\_  
con sede en el Centro (2) \_\_\_\_\_  
de la Universidad de Castilla-La Mancha, dirección \_\_\_\_\_  
y teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ móvil \_\_\_\_\_

SOLICITA: que le sea admitido el Proyecto que adjunta para optar a las subvenciones de Actividades Culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha, convocadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca.

Fecha y firma

*Nota: Acompañar Proyecto para el que se pide la ayuda y antecedentes del solicitante, de acuerdo a la base 2ª de la convocatoria.  
Si la solicitud la firman más de una persona, indique los datos de todos los firmantes.*

- (1) Director, Presidente, Coordinador, etc
- (2) Centro o dependencia de la UCLM.

#### INFORME DEL VICERRECTOR DEL CAMPUS\*

Vista la solicitud presentada por el Grupo o Asociación Cultural, este Vicerrectorado:

INFORMA: Favorablemente

Desfavorablemente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* Del Campus donde tenga su sede el Grupo o Asociación Cultural.

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**



Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Actividades Culturales

## A N E X O II

### **SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**

#### **SOLICITUD DE APERTURA DE FICHA DE TERCERO**

DATOS PERSONALES					
1.- Razón social					
C.I.F.					
2.- Calle (indicar si es avenida, carretera, calle, etc.)					
Número	Población	Provincia	Código Postal	Teléfono	Fax

DATOS BANCARIOS															
Nombre del Banco															
Dirección															
Código Postal								Localidad							
<i>CÓDIGO CUENTA CLIENTE</i>															
Entidad				Sucursal				Dígitos Control		Nº Cuenta					

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Actividades Culturales

## A N E X O III

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART.13.7 L38/03 GS

D/Dña.:		
DNI Nº:	Validez hasta:	
Actuando en nombre y representación de:		
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Móvil:		
Según poder otorgado ante el Notario de:		
D/Dña.:		
Fecha:	Nº Protocolo:	

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que ni el firmante, ni el grupo, asociación o entidad al que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad, de las establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvenciones, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lo que firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

**OTORGADA ANTE D/D<sup>a</sup>**.....  
**Personal de la Unidad de Extensión Universitaria**  
**Cuenca, a de 2010**

Fdo.: .....

**NOTA:** La presente declaración deberá otorgarse ante personal de la Unidad de Extensión Universitaria de cada uno de los campus.

## **RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la convocatoria de apoyo a actividades deportivas externas de centros de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2011.**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a través del Servicio de Deporte, incluye entre sus objetivos promover y fomentar en la comunidad universitaria la realización de actividades y prácticas físico-deportivas como instrumento para la cultura física y el deporte, contribuyendo así a una formación integral del individuo a través de los valores que la actividad físico-deportiva permite. Para tal fin, se establece un programa de colaboración parcial en la participación de los centros en diversas competiciones deportivas a nivel regional, nacional o internacional.

### **PRIMERA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar la colaboración todos los miembros de la comunidad universitaria de la UCLM para aquellas actividades deportivas de los centros en las que tomen parte a nivel regional, nacional o internacional, y las organizadas por el Servicio de Deporte.

También serán consideradas las ayudas de los solicitantes que de forma individual o colectiva colaboren voluntariamente en la organización de las actividades deportivas propuestas por el Servicio de Deporte.

En cualquier caso, tanto los solicitantes como los participantes en la actividad deberán estar matriculados en el curso académico 2010-2011 en alguna de las enseñanzas oficiales de la UCLM, o bien pertenecer al sector de profesorado o administración y servicios de esta universidad.

### **SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA.**

El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 12.000 €, con aplicación a la orgánica 010.20, Deporte Universitario del año 2011.

### **TERCERA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y del campus de Cuenca, según modelo establecido al efecto.

Se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Fotocopia de la carta de pago de la matrícula del solicitante.
- Relación de los deportistas que toman parte en la misma.
- Proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Relación y especificaciones de las necesidades del material solicitado.
- Compromiso escrito de la financiación con que se cuenta, si procede.
- Informe favorable del Director/Decano del centro correspondiente, debidamente priorizado en el caso de que se presenten más de una solicitud por centro. No se atenderán las solicitudes que no vengan priorizadas por el Director/Decano.
- Los beneficiarios de ayuda del curso anterior 2009-2010 estarán obligados a la presentación de memoria de su participación en la actividad para la que la solicitaron como requisito previo para poder optar a la presente convocatoria.
- Otra documentación que acredite interés o continuidad en la actividad.

### **CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base tercera finalizará el 17 de diciembre de 2010.



Se presentarán en los Registros de Centros y Vicerrectorados y se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Servicio de Deporte Universitario, Servicios Generales, c/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Dirección Académica de Extensión Universitaria, por teléfono (969179100, extensión 4018), o con la Dirección del Servicio de Deporte Universitario, (teléfono 969.179100, extensión 4006), correo electrónico [deporte@uclm.es](mailto:deporte@uclm.es) y en las distintas delegaciones de Deporte Universitaria en los campus.

#### QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO.

Los proyectos presentados serán estudiados y evaluados por la Comisión de Extensión Universitaria. Se colaborará preferentemente con material deportivo de diferente índole según la evaluación y propuesta final que elabore la Comisión, salvo causa que apreciare el presidente de la Comisión.

Se podrán excluir aquellas solicitudes para actividades que ya posean otras vías de financiación reglada de la propia Universidad.

Se valorará de forma positiva:

- Participación en las competiciones colectivas o individuales universitarias e interuniversitarias.
- Interés, repercusión e impacto de la competición deportiva en la Comunidad Universitaria.
- Trayectoria y resultados actuales e históricos del equipo deportista solicitante de la ayuda.
- Colaboraciones con el Servicio de Deporte en la organización de actividades propuestas por éste.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, 20 de septiembre de 2010

EL VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA  
Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
José Ignacio Albentosa y Hernández



Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Deporte Universitario

**SOLICITUD DE APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTERNAS DE  
CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**CONVOCATORIA CURSO 2010-2011**

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO : Día		Año
			Mes
DOMICILIO:			C.P.:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TFNO.:		MÓVIL:	
E-MAIL:			
Centro al que pertenece:			
Localidad donde está ubicado el Centro:			

DATOS DE LA ACTIVIDAD O COMPETICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA
DENOMINACIÓN:
ORGANIZADA POR (ENTIDAD ORGANIZADORA):
FECHAS DE REALIZACIÓN:
LUGAR DE CELEBRACIÓN:
BREVE DESCRIPCIÓN (en qué consiste, quiénes pueden participar, ámbito, etc):

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma del Solicitante)

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA.**

Camino Pozuelo, s/n. Edificio Melchor Cano | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 Ext. 4006 | Fax.: (+34) 969 179 185  
<http://www.uclm.es/deportes/>





Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Deporte Universitario

**INFORME DEL DECANO/DIRECTOR DEL CENTRO AL QUE PERTENECE EL SOLICITANTE**

D/Dña.:

Como responsable del Centro:

Vista la solicitud presentada por D./Dña.:

Correspondiente a la Convocatoria de Apoyo a Actividades Deportivas externas de Centros de la UCLM,  
 INFORMA: Favorablemente   
 Desfavorablemente

En el caso de que se presenten más de una solicitud por Centro, la prioridad considerada es:

.....

.....

En....., a..... de ..... de .....

Fdo.:.....

**CONTROL DE DOCUMENTOS**

(Señalar con una X los documentos aportados)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I. del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Matrícula del curso actual.
<input type="checkbox"/>	Relación de deportistas que toman parte en la actividad.
<input type="checkbox"/>	Proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda y relación y especificaciones de las necesidades del material solicitado.
<input type="checkbox"/>	Compromiso escrito de la financiación con que se cuenta, si procede.
<input type="checkbox"/>	Informe del Director/Decano del Centro.
<input type="checkbox"/>	Memoria de la participación en la actividad para la que recibió en el curso anterior.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación que acredite el interés o continuidad de la actividad (especificar).



Cursos de Verano  
Unidad de Extensión Universitaria

**Anexo II. Estimación Presupuestaria**

**Curso de Verano:**

<b>I. Gastos</b>	<b>2.975,00 €</b>
<i>a. Dirección y ponencias</i>	<i>1.175,00 €</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y secretaría</li> <li>• Actividades Académicas</li> </ul>	1.175,00 €
<i>b. Estancia</i>	<i>0,00 €</i>
(Máximo 250 euros por persona y curso)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alojamiento</li> <li>• Manutención</li> </ul>	
<i>c. Desplazamiento</i>	
(Billetes de autobús, tren avión. Si se utiliza coche propio se pagará a 0,19 €/km)	
<i>d. Gastos Generales</i>	<i>1.800,00 €</i>
(Gastos comunes a todos los cursos: material, publicidad y propaganda, personal,...)	
<i>e. Otros Gastos</i>	<i>0,00 €</i>
(Fotocopias, autobuses, traducciones simultáneas, etc. <u>Especificar</u> )	
<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>	

<b>II. Ingresos</b>	<b>0,00 €</b>
<i>Financiación</i>	<i>0,00 €</i>
	(Mínimo 4500€)
	Subvención      Pago Directo
<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €

<b>Aportación UCLM</b>	<b>2.975,00 €</b>
------------------------	-------------------

, de de  
EL DIRECTOR DEL CURSO,

Fdo.:



### **ANEXO III. COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL CURSO**

D. \_\_\_\_\_ como Director del Curso de Verano

\_\_\_\_\_

acepto el siguiente compromiso que rige la normativa de los Cursos de Verano 2011 de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirijo. En ningún caso se cubrirán los gastos extraordinarios del Director, Secretario y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., con independencia del número de alumnos matriculados en el curso.

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Director del curso

Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Campus Universitario – Edificio Antonio Saura – Camino del Pozuelo, s/n – 16071 CUENCA  
Teléfono: 34 - 969 - 179100 . Fax: 34 - 969 - 179111

**RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES.**

Los Cursos de Verano están concebidos como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, a fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de postgrado. Por ello, los Cursos de Verano han de favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria. Ha de potenciarse, igualmente, la participación activa del alumnado propiciando el debate y la discusión de ideas.

Los Cursos de Verano 2011 se celebrarán durante el período que va desde el 20 de junio (lunes) al 22 de julio (viernes) de 2011, ambos inclusive.

Las propuestas deben enviarse al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con el Director Académico de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca, D. César Sánchez Meléndez, por teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4018) o mediante la dirección de correo electrónico [cesar.sanchez@uclm.es](mailto:cesar.sanchez@uclm.es), o con la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4019) y correo electrónico [cursos.verano@uclm.es](mailto: cursos.verano@uclm.es).

**II. CUESTIONES ORGANIZATIVAS.**

1.- Los Cursos tendrán una duración mínima de dos días y máxima de tres, con arreglo a la distribución de actividades académicas (ponencias, mesas redondas, talleres, seminarios, etc.) que se refleja en la tabla adjunta. Muy excepcionalmente, y con justificación previa, se podrán aprobar cursos de uno o cuatro días. Las fechas de celebración definitivas serán designadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

<b>PRIMER TURNO</b>	<b>Mañanas</b>	<b>Tardes</b>
<b>Lunes</b>	Presentación + 2 actividades académicas (se comenzará a las 10.30 h.)	2 actividades académicas
<b>Martes</b>	2 actividades académicas	2 actividades académicas
<b>Miércoles</b>	2 actividades académicas	

<b>SEGUNDO TURNO</b>	<b>Mañanas</b>	<b>Tardes</b>
<b>Miércoles</b>	Presentación + 2 actividades académicas (se comenzará a las 10.30 h.)	2 actividades académicas
<b>Jueves</b>	2 actividades académicas	2 actividades académicas
<b>Viernes</b>	2 actividades académicas	

2.- Los cursos presentados tendrán, como máximo, una validez de dos créditos de libre elección o de un crédito ECTS, reconocidos por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria en función del programa presentado. Se establece un número máximo en cada curso de 5 actividades académicas diarias, salvo casos excepcionales debidamente justificados que apreciará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. En las mesas redondas habrá como máximo 4 participantes, incluido el moderador que, necesariamente, será el Director o el Secretario del curso. La duración mínima de cada ponencia se estima en una hora, más media hora de debate. Cada mesa redonda tendrá una duración de hora y media.

3.- La celebración de los cursos tendrá lugar prioritariamente en el Campus de Cuenca como sede central de los mismos.

4.- Para que se realice un Curso de Verano deberán estar matriculados, 10 días antes del comienzo de dicho curso, un mínimo de 20 alumnos. En caso contrario, el curso será automáticamente anulado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

5.- Sólo se entregará diploma acreditativo a aquellos alumnos que justifiquen el 85% de su asistencia.

6.- Cada curso contará con un Director y un Secretario, de los cuales al menos uno de ellos debe ser, necesariamente, profesor numerario de la UCLM. Son funciones del Director y del Secretario las que a continuación se relacionan:

6.1.- Corresponde al Director:

- Presentar al Vicerrectorado de Extensión Universitaria el programa del curso.
- Informar a los ponentes sobre los siguientes aspectos organizativos: semana del curso, fecha, hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico. Advertirá a cada conferenciante que debe enviar con antelación suficiente a la celebración del curso el material que desee entregar a los asistentes al mismo.
- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Secretario, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios, especialmente fomentando debates y tertulias con los participantes y alumnos del curso.
- Establecer los mecanismos de control de asistencia y asignar los diplomas de asistencia a los alumnos.
- Moderar, asistido por el Secretario, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso que dirige.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

6.2.- Corresponde al Secretario:

- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Director, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios.
- Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Deberá presentar las liquidaciones por ponencias y desplazamiento de todos los participantes de los cursos. Los celebrados en el Campus de Cuenca se presentarán en la Unidad de Extensión Universitaria del Vicerrectorado y los cursos que se realicen en otros campus, deberá presentarse en las Unidades de Gestión Económica del Campus correspondiente.
- Entregar cheques de pago, recibos, bonos de comida, etc., a los ponentes y comunicar al comedor el número de invitados para las comidas y las cenas de cada día.
- Coordinar la relación con los alumnos (asistencia, entrega de material, etc.). Hará un seguimiento de la asistencia de los alumnos, y realizará la evaluación sobre su grado de satisfacción con el curso.
- Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

- Informar y facilitar la asistencia a las distintas actividades culturales gratuitas (programadas por la organización de los cursos o por alguna institución) que se celebren en la ciudad durante el desarrollo de los cursos. Se encargará de facilitar entradas o invitaciones en caso de que la actividad programada tuviera un aforo limitado.

- Moderar, asistido por el Director, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso.

- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

7.- Con objeto de propiciar el debate e intercambio de ideas y favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria, el número total máximo de ponencias impartidas por profesores de la UCLM en cada curso será de 5 (incluidas las que pudieran impartir el Director y/o el Secretario del curso, si los dos fueran profesores de la UCLM). En este sentido, se valorarán las propuestas que tengan en cuenta el carácter regional de esta Universidad y que incluyan, dentro de este máximo de 5 ponentes, a profesores de los distintos campus de la UCLM. Así mismo, tendrán preferencia áreas de conocimiento de la UCLM que no hayan realizado Cursos de Verano en ediciones anteriores, así como las Escuelas de Verano, concebidas como encuentro de especialidad.

8.- Cada participante podrá impartir una ponencia e intervenir en una mesa redonda. Ningún ponente podrá impartir más de una conferencia y participar en más de una mesa redonda en cada curso, ni intervenir en dos cursos distintos, salvo que sea la participación en una mesa redonda (por una sola vez) o en supuestos muy excepcionales que se valorarán y resolverán por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. El Director y/o el Secretario del curso podrán impartir, cada uno, como máximo una ponencia en el curso.

9.- El número máximo de Cursos de Verano que se programarán en el seno de esta convocatoria será de 18. No obstante, y con objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria procederá a encargar directamente algunos Cursos de Verano.

10.- El Vicerrectorado del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria programará distintas actividades culturales complementarias de los Cursos de Verano.

### III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1.- La dirección del curso remitirá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria la propuesta del curso que aspire a ser incluida en la edición actual con anterioridad al 15 de diciembre (miércoles) de 2010; quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes que lleguen a este Vicerrectorado con posterioridad a esa fecha. Las propuestas deben incluir la siguiente documentación:

1.1.- Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa provisional del curso, distribuyendo las actividades académicas (véase el punto II.2) por días y horas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, doctor, titular) o profesionales del Director, Secretario y ponentes del curso así como la Universidad o Institución a la que pertenecen. Todos los datos se presentarán siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo I y con la distribución que se establece en el punto II.1.

1.2.- Compromiso por escrito de financiación de las entidades colaboradoras, indicando su aportación exacta y la forma de hacerla efectiva (subvención o pago directo). No se autorizará de forma definitiva ningún curso que no tenga la documentación justificativa por escrito de la entidad que otorga la subvención. Salvo circunstancias muy excepcionales que considerará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, la financiación habrá de cubrir, al menos, 4.500 euros, no incluyéndose como financiación los ingresos previstos por matrícula. La entidad colaboradora podrá destinar un máximo de 20% de esta cuantía a becas patrocinadas, que, en ningún caso, serán consideradas como becas propias de la Universidad de Castilla-La Mancha. El resto de la subvención o ayuda financiará únicamente los gastos determinados en esta normativa y aprobados por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria que en todo caso, habrán de ser justificados al mismo.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el Anexo II de la convocatoria. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos obtenidos (financiación externa conseguida).

1.4.- Compromiso por escrito (Anexo III) del Director de cada curso en el que se asume que cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige. En ningún caso el Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá gastos extraordinarios de los directores, secretarios y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., independientemente del número de alumnos que se matriculen en el curso.

2.- Una vez seleccionada la propuesta de curso por la Comisión de Cursos de Verano del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, y comunicada su aprobación a los interesados, la dirección del curso enviará al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, en un plazo máximo de quince días naturales desde la recepción del escrito de aprobación, el programa definitivo del curso y la información que en su día se le pudiera solicitar.

#### IV. CUESTIONES ECONÓMICAS.

1.- Se establece la siguiente retribución íntegra en función de las actividades realizadas:

Dirección del curso: 675 euros.

Secretaría del curso: 500 euros.

Ponencia, Seminario, Taller: 450 euros.

Participación en mesa redonda: 200 euros.

2.- La percepción de las retribuciones del Director y Secretario del Curso de Verano quedará supeditada al cierre efectivo económico-administrativo del curso en un plazo máximo de 2 meses desde su finalización. A estos efectos el mes de agosto no se considerará hábil.

3.- En el supuesto de ponencias, talleres o seminarios compartidos, cada participante percibirá la parte proporcional de la retribución asignada por ponencia. En caso de que haya más de un Director o Secretario por curso, o de que hubiera únicamente directores, la retribución íntegra de dirección y secretaría se repartirá equitativamente entre los directores y secretarios del mismo.

4.- Se pagará por transferencia, salvo causas apreciadas y autorizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. Los cheques de pago no son negociables en el extranjero y deberán hacerse efectivos en cualquier oficina de la Caja de Castilla-La Mancha.

5.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos de viaje de los ponentes (por la vía más directa) en avión, tren, autobús o coche particular. Cualquier otro medio de transporte deberá ser autorizado por éste.

6.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos exclusivamente de alojamiento y manutención (mediante vales de comida) de los ponentes del curso entre el día anterior a la fecha de participación en el curso y el día de su participación en el mismo en los establecimientos concertados.

7.- Todo gasto de equipamiento, traducciones simultáneas y material auxiliar de los cursos debe ser previamente presupuestado por la dirección del curso. No se abonará ningún gasto que no haya sido presupuestado y aprobado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.



8.- Cualquier material del Curso de Verano que deba ser fotocopiado para entregarlo a los alumnos deberá hacerse exclusivamente en el servicio de reprografía del campus donde se celebre dicho curso. Además, deberá entregarse al Vicerrectorado de Extensión Universitaria una copia de dicho material, que nunca excederá el número de 100 fotocopias por alumno.

9.- Queda facultada la Gerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos.

10.- Cuotas de inscripción.

10.1.- La cuota única de inscripción de los cursos será de 60 euros

10.2.- Sólo se devolverán tasas a los alumnos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

11.- El importe de la expedición de duplicados de títulos queda fijado en 12 euros.

Cuenca, 18 de octubre de 2010

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL  
CAMPUS DE CUENCA  
José Ignacio Albentosa y Hernández

<b>ANEXO I. MODELO DE PROGRAMA DEL CURSO</b>	
<b>TÍTULO DEL CURSO:</b>	00,00 h. "....." <i>(Título de ponencia)</i>
<b>DIRECTOR</b>	<b>D.</b> ..... <i>(nombre y dos apellidos)</i> Profesor Titular / Catedrático de ..... Universidad de .....
<b>D.</b> ..... <i>(nombre y dos apellidos)</i> Profesor Titular / Catedrático de ..... Universidad de .....	00,00 h. "....." <i>(Título de ponencia)</i>
<b>SECRETARIO</b>	<b>D.</b> ..... <i>(nombre y dos apellidos)</i> Profesor Titular / Catedrático de ..... Universidad de .....
<b>D.</b> ..... <i>(nombre y dos apellidos)</i> Profesor Titular / Catedrático de ..... Universidad de .....	<b>Día ... de .....</b> <i>(día) (mes)</i>
<b>DIRIGIDO A:</b>	00,00 h. Mesa Redonda "....." <i>(Título de Mesa Redonda)</i>
<b>OBJETIVOS:</b>	<b>Moderador:</b> <b>D.</b> ..... <i>(nombre y dos apellidos del Director o Secretario del curso)</i> Profesor Titular / Catedrático de ..... Universidad de .....
<b>PROGRAMA</b>	<b>Participantes:</b> <b>D.</b> ..... <i>(nombre y dos apellidos)</i> Profesor Titular / Catedrático de ..... Universidad de .....
<b>Día ... de .....</b> <i>(día) (mes)</i>	<b>D.</b> ..... <i>(nombre y dos apellidos)</i> Profesor Titular / Catedrático de ..... Universidad de .....
00,00 h. Entrega de documentación	
00,00 h. Presentación	
00,00 h. "....." <i>(Título de ponencia)</i>	
<b>D.</b> ..... <i>(nombre y dos apellidos)</i> Profesor Titular / Catedrático de ..... Universidad de .....	

Este curso tendrá una validez de 2 Créditos de Libre Elección o de 1 Crédito ECTS para las titulaciones de la UCLM.



Cursos de Verano  
Unidad de Extensión Universitaria

## Anexo II. Estimación Presupuestaria

Curso de Verano:

<b>I. Gastos</b>		<b>2.975,00 €</b>
<b>a. Dirección y ponencias</b>		1.175,00 €
• Dirección y secretaría		1.175,00 €
• Actividades Académicas		€
<b>b. Estancia</b>		0,00 €
(Máximo 250 euros por persona y curso)		
• Alojamiento		€
• Manutención		€
<b>c. Desplazamiento</b>		0,00 €
(Billetes de autobús, tren avión. Si se utiliza coche propio se pagará a 0,19 €/km)		
<b>d. Gastos Generales</b>		1.800,00 €
(Gastos comunes a todos los cursos: material, publicidad y propaganda, personal,...)		
<b>e. Otros Gastos</b>		0,00 €
(Fotocopias, autobuses, traducciones simultáneas, etc. <b>Especificar</b> )		
•		€
•		€
•		€

<b>II. Ingresos</b>		<b>0,00 €</b>
<b>Financiación</b>		0,00 €
(Mínimo 4500€)		
	Subvención	Pago Directo
•		0,00 €
•		0,00 €
•		0,00 €
•		0,00 €

**Aportación UCLM**

**2.975,00 €**

, de de  
EL DIRECTOR DEL CURSO,

Fdo.:



### **ANEXO III. COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL CURSO**

D. \_\_\_\_\_ como Director del Curso de Verano

\_\_\_\_\_

acepto el siguiente compromiso que rige la normativa de los Cursos de Verano 2011 de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirijo. En ningún caso se cubrirán los gastos extraordinarios del Director, Secretario y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., con independencia del número de alumnos matriculados en el curso.

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Director del curso

## II. CESES Y NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 6 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. PABLO LEON HIGUERAS HIGUERAS, por el que se nombra DIRECTOR del Instituto de Geología Aplicada (IGeA).**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), aprobada la creación del Instituto de Geología Aplicada (IGeA) por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2010, y a propuesta del Vicerrector de Investigación, he resuelto Nombrar DIRECTOR del Instituto de Geología Aplicada (IGeA), con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, al Profesor Doctor D. PABLO LEÓN HIGUERAS HIGUERAS, Catedrático de Universidad del Departamento de Ingeniería Geológica y Minera.

Este nombramiento tiene efectos únicamente académicos.

Ciudad Real, 6 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz RECTOR

### CENTROS

**RESOLUCIÓN de cese de 10 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JOSÉ LUIS PRADO LAGUNA, por el que se cesa como VICEDECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICEDECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 31 de agosto de 2010, al Profesor Doctor D. JOSÉ LUIS PRADO LAGUNA, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 10 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR



**RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. PEDRO JIMÉNEZ ESTEVES, por el que se cesa como DIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.**

Mediante Decretos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha nº 170/2010 y nº 171/2010, de 15 de junio, se crean, por segregación del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería, respectivamente. CONSIDERANDO que, como consecuencia de los Decretos citados, el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina desaparece, convirtiéndose en Facultad de Ciencias Sociales, procede cesar al Director del referido Centro de Estudios Universitarios y nombrarle Decano de la nueva Facultad. En su virtud, HE RESUELTO De conformidad con el art. 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, CESAR al Profesor Doctor D. PEDRO JIMÉNEZ ESTEVEZ como DIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina con fecha de efectos 31 de agosto de 2010; y NOMBRARLO DECANO de la nueva Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, de la Profesora D<sup>a</sup>. GEMA DE LAS HERAS MINGUEZ, por el que se cesa como SUBDIRECTORA del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el art. 35.1h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24) y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos he resuelto CESAR como SUBDIRECTORA del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 31 de agosto de 2010, a la Profesora D<sup>a</sup>. GEMA DE LAS HERAS MINGUEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JUAN LIRIO CASTRO, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el art. 35.1h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24) y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos he resuelto CESAR como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 31 de agosto de 2010, al Profesor Doctor D. JUAN LIRIO CASTRO, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor D. MIGUEL ÁNGEL PACHECO RODRÍGUEZ, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el art. 35.1h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24) y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos he resuelto CESAR como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 31 de agosto de 2010, al Profesor D. MIGUEL ÁNGEL PACHECO RODRÍGUEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JAVIER GARCÍA MÉRIDA, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el art. 35.1h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24) y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos he resuelto CESAR como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 31 de agosto de 2010, al Profesor Doctor D. JAVIER GARCÍA MÉRIDA, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. ÁNGEL MONTECUBIO PÉREZ, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el art. 35.1h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24) y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos he resuelto CESAR como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 31 de agosto de 2010, al Profesor Doctor D. ÁNGEL MONTECUBIO PÉREZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 10 de septiembre de 2010, de la Profesora D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ MORENO, por el que se nombra VICEDECANA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real .**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR VICEDECANA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, a la Profesora D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ MORENO.

Ciudad Real, a 10 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. PEDRO JIMÉNEZ ESTEVES, como DECANO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.**

Mediante Decretos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha nº 170/2010 y nº 171/2010, de 15 de junio, se crean, por segregación del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería, respectivamente. CONSIDERANDO que, como consecuencia de los Decretos citados, el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina desaparece, convirtiéndose en Facultad de Ciencias Sociales, procede cesar al Director del referido Centro de Estudios Universitarios y nombrarle Decano de la nueva Facultad. En su virtud, HE RESUELTO De conformidad con el art. 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, CESAR al Profesor Doctor D. PEDRO JIMÉNEZ ESTEVEZ como DIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina con fecha de efectos 31 de agosto de 2010; y NOMBRARLO DECANO de la nueva Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JUAN LIRIO CASTRO, por el que se nombra como VICEDECANO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR VICEDECANO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, al Profesor Doctor D. JUAN LIRIO CASTRO.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. JAVIER GARCÍA MÉRIDA, por el que se nombra como VICEDECANO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR VICEDECANO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, al Profesor Doctor D. JAVIER GARCÍA MÉRIDA.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor D. MIGUEL ÁNGEL PACHECO RODRÍGUEZ, por el que se nombra como SECRETARIO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR SECRETARIO de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, al Profesor D. MIGUEL ANGEL PACHECO RODRÍGUEZ.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. RAÚL MARTÍN MARTÍN, por el que se nombra SECRETARIO de la Escuela de Arquitectura de Toledo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director-Comisario de la Escuela de Arquitectura de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR SECRETARIO de la Escuela de Arquitectura de Toledo, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, al Profesor Doctor D. RAÚL MARTÍN MARTÍN.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, de la Profesora D<sup>a</sup>. CLARA MAESTRE MIQUEL, por el que se nombra SECRETARIA de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina .**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana-Comisaria de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR SECRETARIA de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, a la Profesora D<sup>a</sup>. CLARA MAESTRE MIQUEL.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR.

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTÍN DEL CAMPO, por el que se nombra VICEDECANA de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana-Comisaria de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR VICEDECANA de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTÍN DEL CAMPO.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, de la Profesora D<sup>a</sup>. ANA ISABEL CORREGIDOR SÁNCHEZ, por el que se nombra VICEDECANA de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana-Comisaria de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR VICEDECANA de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, a la Profesora D<sup>a</sup>. ANA ISABEL CORREGIDOR SÁNCHEZ.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor D. JOAQUIN CALIXTO GARCÍA MARTÍNEZ, por el que se nombra SECRETARIO de la Facultad de Farmacia de Albacete.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano-Comisario de la Facultad de Farmacia de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR SECRETARIO de la Facultad de Farmacia de Albacete, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, al Profesor D. JOAQUIN CALIXTO GARCIA MARTÍNEZ.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. ÁNGEL LUIS LÓPEZ VILLAVERDE, por el que se nombra SECRETARIO de la Facultad de Periodismo de Cuenca.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano-Comisario de la Facultad de Periodismo de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR SECRETARIO de la Facultad de Periodismo de Cuenca, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, al Profesor Doctor D. ÁNGEL LUIS LÓPEZ VILLAVERDE.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 27 de septiembre de 2010, del Profesor Doctor D. ALINO JOSÉ MARTÍNEZ MARCOS, por el que se nombra SECRETARIO de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, NOMBRAR SECRETARIO de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2010, al Profesor Doctor D. ALINO JOSÉ MARTÍNEZ MARCOS.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2010. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR



## IV · OTRAS RESOLUCIONES

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciado en Humanidades, (publicado en BOE de fecha 29/9/2010).**

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Humanidades de doña Raquel Jeanne Valladolid Walsh a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 48349, de fecha de expedición 1 de octubre de 2003.

Albacete, 2 de septiembre de 2010.- La Secretaria, María Ángela Celis Sánchez.

## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante el mes de septiembre de 2010.**

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 231, de 23-9-2010

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

B.O.E. nº 236, de 29-9-2010

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

B.O.E. nº 236, de 29-9-2010

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

B.O.E. nº 236, de 29-9-2010



**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante el mes de septiembre de 2010.**

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

B.O.E. nº 231, de 23-9-2010

## DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante el mes de septiembre de 2010.**

RESOLUCIÓN de 24/08/2010, de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de becas de carácter general para estudios universitarios, destinadas a estudiantes que deseen cursar sus enseñanzas en Universidades de Castilla-La Mancha durante el curso 2009-2010.

D.O.C.M. nº 169, de 1-9-2010

ORDEN de 17/08/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa para la concesión de becas de excelencia para cursar estudios en las universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 169, de 1-9-2010

DECRETO 202/2010, de 31/08/2010, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 171, de 3-9-2010

RESOLUCIÓN de 01/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se emplaza a quienes aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales núm. 659/2010, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Ciudad Real a instancia de don Carlos de Manuel Clemente contra la Resolución de 20/07/2010 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 172, de 6-9-2010

DECRETO 206/2010, de 07/09/2010, por el que se modifica el Decreto 70/2008, de 20 de mayo, por el que se establecen normas para la coordinación de las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

D.O.C.M. nº 176, de 10-9-2010

RESOLUCIÓN de 09/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Contratado Doctor.

D.O.C.M. nº 176, de 10-9-2010

RESOLUCIÓN de 08/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios.

D.O.C.M. nº 187, de 27-9-2010

RESOLUCIÓN de 21/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15/07/2010, para ingreso en Escalas de Administración Especial, plazas de cometidos especiales, Técnico Auxiliar, Serv. Esp. Estudiantes, Mantenimiento y Deportes, Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, Especialidades: Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y Química, por el sistema general de acceso libre.

D.O.C.M. nº 189, de 29-9-2010

RESOLUCIÓN de 21/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, del proceso selectivo convocado por Resolución de 13/07/2010, sobre convocatoria de plazas afectadas por el artículo 14 del Reglamento de Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo publicado por Resolución de 19/06/2009 (DOCM 30/06/2009), para la funcionarización del personal laboral fijo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 189, de 29-9-2010

ORDEN de 20/09/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la acreditación de centros y tutores de prácticas y el desarrollo del prácticum, para la obtención del título de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

D.O.C.M. nº 189, de 29-9-2010

RESOLUCIÓN de 20/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la composición de tribunales provenientes de procesos selectivos de Personal de Administración y Servicios dimanantes de la Oferta de Empleo Público para el período 2009/2010.

D.O.C.M. nº 190, de 30-9-2010

RESOLUCIÓN de 21/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a la ampliación del número de plazas del proceso selectivo convocado por Resolución de 20/07/2010, para ingreso en la Escala de Gestor de Servicios por el turno de promoción interna en el puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 4 de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el período 2009/2010.

D.O.C.M. nº 190, de 30-9-2010

RESOLUCIÓN de 22/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 05/07/2010, para ingreso en Escalas de Administración Especial, plazas de cometidos especiales, Técnico Superior y Técnico Medio, Escala de Laboratorio, Técnico Medio, y Escala de Administración General, Gestión: Especialidad Auditoría, por el sistema general de acceso libre.

D.O.C.M. nº 190, de 30-9-2010

### **(\*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el DOCM durante el mes de septiembre de 2010.**

RESOLUCIÓN de 06/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica adjudicación definitiva del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de detección y protección contra incendios de los edificios del Campus de Albacete.

D.O.C.M. nº 177, de 13-9-2010



RESOLUCIÓN de 14/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica adjudicación definitiva del servicio de conservación y mantenimiento integral de módulo acuático existente en la Fábrica de Armas del Campus de Toledo.

D.O.C.M. nº 183, de 21-9-2010

RESOLUCIÓN de 24/09/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de detección y protección contra incendios de los edificios del Campus de Ciudad Real, dependientes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 190, de 30-9-2010



**BO-UCLM**

*Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha*

**UCLM**  
Universidad de Castilla-La Mancha

